Corrientes, 24 de mayo de 2019.

I) No obstante haberse aplicado las sanciones de multa, suspensión y pérdida previstas por la ley de Financiamiento Nº 26.215, téngase por presentado el balance 2016 junto con las copias de Libro de Inventario; agréguense a las presentes actuaciones. II) Certifíquense las fotocopias por Secretaría y cumplido, remítase este expediente al Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, a sus efectos.

*Fecha de firma: 24/05/2019*
*Alta en sistema: 29/05/2019*
*Firmado por: DR. JUAN CARLOS VALLEJOS, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE*

#31144784#235179862#20190529074737573